



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00841078- -UNC-ME#DCU

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que tramitó el contrato de locación de servicios de profesional independiente (sin relación de empleo público) del Sr. Ab. JOSÉ OSCAR ESCRIBANO (orden 24), aprobado por Resolución Rectoral N° RR-2022-1829-E-UNC-REC (orden 20), con funciones de Asesor Legal de la Defensoría de la Comunidad Universitaria y con vigencia entre el 1° de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que con nota del orden 27 la Defensoría eleva en proyecto una cláusula adenda a ese contrato (orden 26), modificatoria de la cláusula sexta de dicho instrumento referida a los honorarios profesionales del contratado, con vigencia a partir del 1° de marzo de 2023;

Que, a su vez, al orden 25 acompaña el informe de factibilidad presupuestaria por el monto total (contrato vigente más cláusula adenda);

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-72006-E-UNC-DGAJ#SG (orden 30);

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la cláusula adenda que conforma el cuerpo de la presente como Anexo I, modificatoria a partir del 1° de marzo de 2023 de los honorarios establecidos en el contrato de locación de servicios celebrado con el Sr. Ab. JOSÉ OSCAR ESCRIBANO (CUIT 20-16051465-6), según los importes que en ella se indican y con la imputación que se detalla en el Anexo II, y autorizar al Sr. Secretario General, Ing. Daniel E. Lago, a suscribirla en nombre y representación de la Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Tómese razón al pie de la Resolución Rectoral N° RR-2022-1829-E-UNC-REC, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Defensoría de la Comunidad Universitaria y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv